



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/541
20 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 66 del programa

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 46/41 A, de 6 de diciembre de 1991, la Asamblea General reafirmó el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a recibir información sobre todos los aspectos de la Antártida y que las Naciones Unidas deberían ser depositarias de toda esa información, de conformidad con las resoluciones 41/88 A, 42/46 B, 43/83 A, 44/124 B y 45/78 A de la Asamblea General; reiteró su llamamiento a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para que depositaran en poder del Secretario General de las Naciones Unidas información y documentos relativos a todos los aspectos de la Antártida, y pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre su evaluación de la información y los documentos.

2. En consecuencia, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados Partes 1/ en el Tratado Antártico en la que les pedía que respondieran a lo solicitado en el párrafo 4 de la resolución 46/41 lo antes posible, y a más tardar el 29 de mayo de 1992.

3. El 12 de mayo de 1992, el Secretario General recibió del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas la siguiente nota de respuesta, en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico:

"El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitir adjuntos dos ejemplares en inglés del informe final de la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Bonn del 7 al 18 de octubre de 1991."

4. A continuación se presenta un resumen de ese informe.

**II. RESUMEN DE LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A
TODOS LOS ASPECTOS DE LA ANTARTIDA RECIBIDOS DE LAS
PARTES CONSULTIVAS EN EL TRATADO ANTARTICO**

5. El informe final de la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico (que los interesados pueden obtener de la Secretaría) contiene información amplia sobre los diferentes aspectos de la Antártida.

6. En el programa se indica, en consecuencia, que se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

A. Funcionamiento del sistema del Tratado Antártico:

- Inspecciones con arreglo al Tratado Antártico;
- Vigilancia del medio ambiente.

B. Repercusiones de las actividades humanas sobre el medio ambiente antártico:

- Eliminación de desechos;
- Contaminación marina;
- Aplicación de procedimientos de evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente.

C. El sistema de zonas protegidas de la Antártida:

- Propuestas de nuevos sitios de especial interés científico;
- Propuestas de nuevos sitios marinos de especial interés científico;
- Cambios en las zonas de especial interés científico y de las zonas especialmente protegidas;
- Propuestas de nuevas zonas especialmente protegidas;
- Propuestas de zonas especialmente reservadas;
- Propuestas de zonas planificadas para uso múltiple;
- Examen del sistema;
- Lugares y monumentos históricos.

D. Promoción de la cooperación científica internacional:

- El papel de la ciencia antártica en la comprensión del medio ambiente mundial, incluido el agotamiento de la capa de ozono;
- Conferencia científica sobre la Antártida, Bremen, 1991.

E. Cooperación internacional científica y logística sobre la Antártida:

- Medidas relativas a la cooperación científica y logística en la Antártida;
- Comparabilidad y accesibilidad de los datos científicos sobre la Antártida;
- Emplazamiento de las estaciones en la Antártida;
- Turismo y expediciones no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico;
- Meteorología y telecomunicaciones en la Antártida;
- Servicios marítimos hidrometeorológicos para la navegación en el Océano Antártico;
- Cooperación en la preparación de estudios hidrográficos y de mapas de las aguas antárticas;
- Seguridad aérea en la Antártida;
- Frecuencia de las futuras Reuniones Consultivas y fecha y lugar de la 17a. Reunión Consultiva;
- Celebración del trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico.

7. La Reunión recibió también informes de las siguientes entidades:

a) El Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida;

b) El Jefe de la Delegación del Reino Unido en su calidad de representante del Gobierno depositario del Convenio para la conservación de las focas antárticas;

c) El Presidente del Comité Científico de Investigaciones Antárticas;

d) El Jefe de la delegación de los Estados Unidos de América en su calidad de representante del Gobierno depositario del Tratado Antártico;

e) Los Presidentes de la Décima Reunión Consultiva Extraordinaria sobre el Tratado Antártico;

f) El Presidente de la Undécima Reunión Consultiva Extraordinaria sobre el Tratado Antártico;

g) El Presidente de la Reunión organizada en relación con el párrafo 7 del artículo 8 de la Convención para la Reglamentación sobre las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos;

h) El Representante Permanente de Alemania en su calidad de Convocador del grupo oficioso de Partes en el Tratado;

i) La Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

8. La 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico se ocupó de la cuestión de las medidas futuras con respecto al Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico. A este respecto, se hizo hincapié en la prioridad absoluta de la ratificación y la entrada en vigor lo antes posible del Protocolo.

9. En la Reunión se examinaron documentos de trabajo presentados por los Estados Unidos y el Japón y un documento de información presentado por el Uruguay sobre el establecimiento de una secretaría del Tratado Antártico. Se observó que existía amplio apoyo con respecto al establecimiento de una secretaría pequeña, moderna y eficaz en términos de costo, bajo la autoridad y la supervisión de las Reuniones Consultivas, para apoyar el funcionamiento del mecanismo consultivo del Tratado Antártico. La necesidad de una secretaría se basaba principalmente en el apoyo que debía darse a las operaciones cada vez más complejas del mecanismo consultivo del Tratado Antártico; a la difusión de información y la facilitación de la aplicación del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico. No se llegó a ningún consenso sobre el establecimiento de una secretaría y la Reunión aplazó la consideración de la cuestión hasta la próxima Reunión Consultiva.

10. La Reunión examinó también el problema de las repercusiones de las actividades humanas sobre el medio ambiente antártico. Hubo un debate general sobre la eliminación de desechos, la contaminación marina, la aplicación de procedimientos de evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente y la protección de la fauna y la flora. La Reunión observó que debía vigilarse el problema de los vertimientos en el mar y que debía prestarse especial atención a ese problema en las consideraciones futuras relacionadas con la contaminación marina, de conformidad con lo requerido en la recomendación XV-4.

11. En ocasión del trigésimo aniversario del Tratado Antártico y del desarrollo del sistema del Tratado Antártico, se observó que la cooperación internacional en materia de investigación científica en la Antártida había aumentado en forma constante y progresiva. En ese contexto, se señaló que en el Protocolo sobre la protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico se había designado la Antártida como reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia.

12. La 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico aprobó una serie de recomendaciones relativas al establecimiento de nuevos lugares de especial interés científico, zonas especialmente protegidas y protección y gestión de zonas.

13. La Reunión recomendó también a los gobiernos de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que organizaran una reunión oficioso de las Partes con miras a presentar en la 17a. Reunión Consultiva propuestas relativas a la cuestión de una reglamentación general de las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida. Esto se ajustaría a lo establecido en el Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico y sus

anexos. Se tendrían también así en cuenta las propuestas formuladas en la 16a. Reunión Consultiva, incluidas las relacionadas con un futuro anexo al Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente.

14. En una declaración formulada por las Partes Contratantes en oportunidad del trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico se reafirmó que el objetivo del Tratado Antártico era garantizar, en interés de toda la humanidad, que la Antártida continuara utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y no se convirtiera en escenario ni en objeto de conflictos internacionales. En el anexo a la declaración se subraya que todas las naciones pueden trabajar juntas en beneficio mutuo y en interés también de la paz y la cooperación internacional. Se afirma también que el Tratado Antártico constituye un ejemplo de la forma en que las naciones pueden trabajar unidas para preservar una parte importante del planeta como zona de paz en que el medio ambiente está protegido para todos y la ciencia es el aspecto primordial.

15. En una declaración pronunciada por el observador de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida ante la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico se indicó que los niveles actuales de pesca no eran altos; la captura total anual de krill en la zona de la Convención era de aproximadamente 400.000 toneladas. Se señaló también que la mayor parte del krill obtenido en el Atlántico Sur provenía de la región de la Península Antártida, las Islas Orcadas del Sur y Georgia Meridional, pero a pesar de ello, el nivel total anual de la captura era relativamente pequeño. Sin embargo, se expresó preocupación en el sentido de que, por estar concentrada en unas pocas zonas relativamente pequeñas, la pesca podría tener consecuencias negativas para los animales que se alimentaban del krill que buscaban alimento en esas zonas. El Comité Científico había indicado que, sobre la base de la situación actual de los conocimientos de biología y ecología del krill y la capacidad de estimar su abundancia y su distribución, no era por el momento posible ni era probable que fuera posible en el futuro próximo proporcionar estimaciones más precisas del rendimiento sostenible. En consecuencia, en la Reunión de 1990 de la Comisión se propuso que se adoptaran medidas de precaución para la pesca de krill hasta que pudiera disponerse de información más precisa. En opinión de la Comisión, esto sería también una salvaguarda para los animales que se alimentan del krill y permitiría así que la pesca del krill se desarrollara de manera controlada.

16. Aunque no se había iniciado ningún tipo de pesca de enmalle y de deriva en la zona, la Comisión analizó las perspectivas y convino en que no se permitiría ninguna expansión de la pesca pelágica en gran escala con redes de enmalle y de deriva en alta mar en la zona de la Convención. Con respecto a la ordenación del desarrollo de la pesca, el observador de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida indicó en su declaración que ese desarrollo debía vincularse directamente con el proceso de elaboración de métodos y procedimientos de ordenación científicos.

17. El Comité Científico de Investigaciones Antárticas recibía apoyo de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico desde la primera Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en 1961. Desde ese momento, el Comité Científico había proporcionado asesoramiento científico al sistema del Tratado Antártico. El Comité Científico de Investigaciones Antárticas colaboró en la preparación de las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, de 1964, y desempeñó un papel especial en el Convenio para la

conservación de las focas antárticas de 1972. Había respondido también a las solicitudes de asesoramiento sobre las posibles consecuencias para el medio ambiente de la exploración de minerales en informes publicados en 1979 y 1985. El Comité estableció en 1976 un programa internacional de 15 años dedicado a la investigación biológica de las poblaciones y sistemas marinos del Antártico (BIOMASS). En el informe del Comité Científico se señalaba que en el decenio de 1980 las actividades de los grupos que se ocupaban de cuestiones del medio ambiente habían conducido a posibles conflictos entre la protección del medio ambiente y las actividades científicas. En el informe se señalaba que los medios de información habían menospreciado o desconocido los esfuerzos del Comité Científico en lo relativo a la protección del medio ambiente. El Comité se sentía preocupado por la posible disminución de su papel en relación con el sistema del Tratado Antártico y por los efectos que ello podría tener sobre la libertad de la investigación y la cooperación científica.

18. En el informe de la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico se señalaba también que el Consejo de directores de programas nacionales del Antártico se estableció en Hobart en 1988. El Consejo se reunía todos los años en el mismo lugar y al mismo tiempo que los delegados del Comité Científico. Los objetivos del Consejo eran, entre otros, los siguientes: examinar regularmente cuestiones operacionales e intercambiar información; examinar y buscar posibles soluciones para problemas operacionales comunes; examinar, con grupos de trabajo y grupos de especialistas apropiados del Comité Consultivo, los programas previstos que requerían un nivel considerable de colaboración internacional en materia de logística de operaciones, y suministrar asesoramiento apropiado al Comité Ejecutivo del Comité Científico; y dar respuesta a las solicitudes de información, asesoramiento y observaciones formuladas por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y el Comité Científico.

19. En su informe presentado a la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, el representante del Consejo de directores de programas nacionales del Antártico señaló, entre otras cosas, que además de las cuestiones científicas, que el Comité Científico de Investigaciones Antárticas había encarado de manera competente, el Tratado hacía frente a un número creciente de problemas operacionales: protección del medio ambiente, usos comerciales de la Antártida (turismo) y un número creciente de programas nacionales que resultaban necesarios para poner en práctica los acuerdos del Tratado. Se señaló también que había una necesidad cada vez mayor de coordinar y proporcionar un apoyo logístico eficaz a los numerosos programas científicos previstos para el próximo decenio que se indicaban en el informe del Consejo de directores de programas nacionales del Antártico. Además, una organización no gubernamental, el Consejo Internacional de Uniones Científicas, había propuesto varios programas internacionales que tenían componentes antárticos importantes, a saber: el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, el Estudio Conjunto Mundial de los Flujos Océánicos y el Programa Internacional Geosfera-Biosfera. Entre otros programas iniciados por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas cabía citar los estudios sobre la litosfera antártica, la ecología de la zona de hielos marítimos de la Antártida, la biología de los sistemas antárticos terrestres, y varios otros. El Consejo de directores de programas nacionales del Antártico y el Comité Permanente sobre Logística y Operaciones en la Antártida han establecido un diálogo regular en el que examinan conjuntamente

las necesidades logísticas de la comunidad científica antártica, conforme se señala en el informe del Consejo.

20. En 1989, el Consejo creó un subgrupo encargado de organizar un seminario con el objetivo de establecer directrices prácticas para el proceso de evaluación del medio ambiente en la Antártida. El seminario se realizó en Italia en 1991 y asistieron a él administradores de programas nacionales de 21 países juntamente con más de 50 expertos en cuestiones del medio ambiente, jurídicas, científicas y logísticas. El seminario preparó un texto final de las directrices y dos recomendaciones para el Consejo. En la primera de éstas se recomendaba que se utilizaran directrices prácticas en la iniciación y la preparación posterior de evaluaciones ambientales de la Antártida a cargo de programas antárticos nacionales. En la segunda se recomendaba que se estableciera un foro regular para el examen y el desarrollo de cuestiones ambientales antárticas dentro del Consejo.
21. Los objetivos declarados de las directrices prácticas eran proporcionar a los administradores de programas nacionales antárticos una norma explícita y concisa para la ejecución y el examen de procedimientos de evaluación ambiental. Otro objetivo de las directrices era garantizar que el desarrollo de esos mecanismos y de los procedimientos conexos se coordinara plenamente entre los programas antárticos nacionales a fin de que fueran comparables, eficaces y justificables. Se esperaba también que las directrices sirvieran de ayuda para las organizaciones no gubernamentales que propusieran actividades en la Antártida. Las directrices han sido remitidas por el Consejo de directores de programas nacionales del Antártico al Comité Científico de Investigaciones Antárticas para su posible aprobación, conforme se expresa en su recomendación XV-A aprobada en la Reunión Consultiva celebrada en París.
22. Tras la presentación del informe del Consejo de directores de programas nacionales del Antártico en 1989, y en respuesta a la recomendación XIII-4 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, un grupo de expertos del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, con la participación de organismos de ejecución nacionales, preparó un informe definitivo sobre eliminación de desechos que contenía una propuesta de código de conducta amplio. Como resultado de ello, se aprobó la recomendación XV-3, relativa a las repercusiones de las actividades humanas sobre el medio ambiente antártico ("Eliminación de desechos"). En la tercera reunión del Comité Permanente sobre Logística y Operaciones en la Antártida, celebrada en Boloña del 20 al 22 de junio de 1991, se examinó y se revisó el informe sobre la gestión de desechos.
23. El Comité Permanente estableció en 1990 un subgrupo sobre prevención y respuesta a los derramamientos de petróleo. El subgrupo elaboró una serie de recomendaciones sobre los derramamientos de petróleo y la respuesta a esos derramamientos, que fueron examinados y aprobados en la reunión de 1991 del Consejo de directores de programas nacionales del Antártico, celebrada en Boloña.
24. El Consejo de directores de programas nacionales del Antártico inició un proyecto encaminado a preparar una "Guía para los visitantes de la Antártida". La guía ha sido aprobada y se ha traducido a varios idiomas. La intención es que haya un ejemplar de la guía en cada camarote de los barcos de turismo con destino a la Antártida y en todas las estaciones científicas de la Antártida.

25. En los tres años transcurridos desde su creación, el Consejo de directores de programas nacionales del Antártico, conforme se señala en el informe final de la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, se ha convertido en un foro útil para la comunicación directa y eficaz entre los administradores nacionales. El Consejo ha emprendido los estudios y los planes colectivos y estratégicos necesarios para el suministro de un asesoramiento útil al Comité Científico de Investigaciones Antárticas. Como resultado de esto, se ha convertido rápidamente en un elemento esencial del sistema del Tratado Antártico.

26. En el informe de la 16a. Reunión también se indicaba que la Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC), integrada por más de 200 organizaciones miembros en 45 países, había participado en la Reunión. En el informe se declaraba, entre otras cosas, que la dedicación de las Partes en el Tratado a la protección global del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y conexos señalaba el comienzo de un nuevo período en la evolución del Tratado Antártico. La ASOC ha apoyado la designación de la Antártida "como reserva natural, dedicada a la paz y a la ciencia" y abriga la esperanza de trabajar en estrecha colaboración con los Gobiernos del Tratado y con otros observadores con el fin de aplicarla.

III. OBSERVACIONES FINALES

27. La información indicada en los documentos disponibles, en particular la proporcionada por las Partes Consultivas del Tratado Antártico, se refiere a distintos aspectos de la Antártida. En el informe final de la 16a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico se detallan las investigaciones científicas y las iniciativas comenzadas y desarrolladas en los últimos 30 años. A este respecto, cabe señalar que se ha logrado una cooperación internacional al nivel de los gobiernos, algunos organismos especializados y programas de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales no gubernamentales pertinentes.

28. Los documentos presentados, entre ellos los que acaban de resumirse, parecen reflejar el hecho de que el sistema del Tratado Antártico existente sigue: a) fomentando la cooperación internacional; b) adaptándose a las prioridades ambientales cambiantes y c) elaborando nuevos mecanismos de acuerdo con las investigaciones científicas innovadoras. Indican también el interés existente en un esfuerzo mundial redoblado acorde con la creciente conciencia pública, en particular en lo que respecta a los ecosistemas antárticos, y la preocupación mundial cada vez mayor con respecto al medio ambiente.

Notas

1/ Los Estados Partes en el Tratado Antártico son los siguientes (el subrayado indica carácter consultivo): Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Uruguay.

